

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

- 250** *Resolución de 14 de noviembre de 2008, de la Secretaría de Industria y Empresa del Departamento de Innovación, Universidades y Empresa por la que se autoriza la extensión de las aprobaciones de modelo nº 04034 y 04035 de contadores de energía eléctrica a la marca Landis & GYR.*

Vista la solicitud presentada por la empresa AMPY Meters Ibérica, S.A., con Registro de Control Metrológico 02-E.012, titular de las aprobaciones de modelo n.º 04034 y 04035, correspondientes a un contador de energía eléctrica estático trifásico de 4 hilos, para energía activa, simple tarifa, modelo 5219 ... clases 1 y 2 en sus versiones Aa, Ba y Ca, todas ellas con una intensidad máxima común de 120 A, fabricado en Inglaterra por AMPY Metering, Ltd para que sea autorizada la comercialización con otra marca comercial alternativa;

Considerando que tanto AMPY Meters Ibérica, S.A., como AMPY Metering Ltd y Landis and GYR S.A.U, pertenecen al mismo grupo empresarial Bayard Group,

Vista la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología, y el RD 889/2006, de 21 de julio, por el que se regula el control metrológico del Estado sobre instrumentos de medida,

De acuerdo con el Decreto 199/1991, de 30 de julio, que determina los órganos competentes a Cataluña en materia de control metrológico y el Decreto 421/2006, de 28 de noviembre, de creación, denominación y determinación del ámbito de competencia de los Departamentos de la Administración de la Generalidad de Cataluña, resuelvo:

Primero.—Autorizar la comercialización con la marca LANDIS & GYR de los contadores de energía eléctrica, modelo 5219 ..., con aprobaciones nº 04034 y 04035 correspondientes a un contador de energía eléctrica estático trifásico de 4 hilos, para energía activa, simple tarifa, modelo 5219 ... clases 1 y 2 en sus versiones Aa, Ba y Ca, todas ellas con una intensidad máxima común de 120 A fabricado por Ampy Metering, Ltd.

Segundo.—Para identificar la aprobación de modelo se continuará indicando en la placa de características el mismo símbolo utilizado hasta este momento.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Innovación, Universidades y Empresa de la Generalidad de Cataluña, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 14 de noviembre de 2008.— El Secretario de Industria y Empresa, P. D. de firma (Resolución de 2 de marzo de 2007), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.